San Pedro, 27 de marzo del 2.018.-

ACLARACIÓN N° 1

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir las siguientes aclaraciones en el marco del llamado por Concurso de Ofertas **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" ID N° 343.340- :**

CONSULTAS DEL OFERENTE:

Consulta 1

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Suministros requeridos, Ítem N° 2 Impresora Matricial Carro Corto dice:

"Resolución de 360 x 360 puntos por pulgada o superior"

Solicitamos respetuosamente a la convocante que sea aceptada la **Resolución de 360 x 180 puntos por pulgada o superior**, teniendo en cuenta que dicha resolución es una característica propia de varios fabricantes de renombre internacional para equipos de este porte, de manera a no limitar la participación de potenciales oferentes. Lo anteriormente solicitado encuentra sustento legal en el inciso b) del artículo 4° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Respuesta: ***SE DA LUGAR A LO SOLICITADO POR EL OFERENTE.***

Consulta 2

En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección III Suministros requeridos, Ítem N° 5: Routers de Red, Instalación, configuración, garantía y capacitación, dice:

"El oferente deberá contar con un plantel de no menos de 3 técnicos certificados por el fabricante, los mismos deberán pertenecer al plantel estable de la compañía con una antigüedad no menor a 3 años"

Solicitamos respetuosamente a la convocante, sean aceptados al menos **1(un) técnico certificado por el fabricante perteneciente al plantel estable del oferente con una antigüedad no menor a 2 (dos) años**. Con esta cantidad mínima de técnicos certificados, la convocante se asegura plenamente la instalación y configuración del equipo solicitado conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas.

PODER JUDICIAL
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones

Lo previamente solicitado lo extendemos a modo de no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia con lo establecido en el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir las compras públicas –Art. 4 inciso b) de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas-. Dicha solicitud, se realiza asimismo en virtud del Art. 20, a razón de que el mismo establece que: "…las especificaciones técnicas (…) se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante".

Respuesta: ***SE DA LUGAR A LO SOLICITADO POR EL OFERENTE.***

PODER JUDICIAL
SECCION CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE SAN PEDRO

Lic. José David Benegas
Jefe de Sección
Contrataciones